

Franqueo concertado.

SE SUSCRIBE

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.....	{	Tres meses...	3'75 ptas.
		Seis id.....	7'50 "
		Un año.....	15 "
Fuera de Soria..	{	Tres meses...	4 "
		Seis id.....	8 "
		Un año.....	16 "



En Soria, Contaduría provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm 129.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Fuentepinilla, le participa D. Bernardo Mateo Pérez, haberse ausentado el día 10 de Enero último, de la casa paterna del agregado Valderueda, su hijo Julio Mateo Molina, de 21 años de edad, soltero, estatura un 1,720 metros, color rubio, viste traje de pana rayado color aplomado; vá provisto de cédula personal y de cartilla militar y cuyo paradero se ignora.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la busea del indicado joven, y caso de ser habido lo pongan a disposición del Sr. Alcalde de Fuentepinilla, para que éste a su vez lo entregue a su padre.

Soria 5 de Mayo de 1925.

El Gobernador,
JACOBO MONJARDÍN.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Siendo frecuentes las reclamaciones formuladas a consecuencia de las dudas que en el orden sanitario y zootécnico sugieren algunos preceptos en vigor para las funciones de toros, y a fin de que este espectáculo, tan arraigado en las costumbres, quede regulado con la mayor claridad, en lo que se refiere a la precisa misión que han de efectuar los Subdelegados de Veterinaria en el reconocimiento de utilidad e inspección sanitaria de los caballos, reses de lidia y carne de éstas destinada al consumo, todo lo que ha de redundar en mejora de los servicios y mayor garantía del orden y carácter de esta fiesta, sin perjuicio de los preceptos que el vigente reglamento determina, en lo que no se oponga a la observancia de los siguientes, se dispone:

a) El primer reconocimiento y examen del ganado se efectuará inexcusablemente veinticuatro horas antes de la corrida, y el segundo y definitivo se efectuará lo menos seis horas antes de comenzar el espectáculo, y mientras se lleva a cabo por dos Subdelegados de Veterinaria, ante el Delegado de la autoridad, solamente estarán presentes un representante de la Empresa y otro de los ganaderos. Habrá dispuesto un corralillo de suelo duro para las pruebas que procedan.

Se entregará a los Subdelegados una hoja-declaración con el peso, edad, número, hierre y fecha de salida del lugar de procedencia de los toros, firmada por el ganadero, para unir al

certificado que sobre la aparente sanidad y utilidad de las reses ha de ser entregado por triplicado, con la reseña del ganado, al Delegado de la autoridad, y los Subdelegados de Veterinaria redactarán y firmarán el parte en que se prevenga al público los motivos por los que fueren desechadas, con el visto bueno del Delegado de la autoridad.

Será obligatorio para los Subdelegados presenciar el apartado y enchiquerado de los toros. Los Subdelegados de servicio durante la corrida estarán junto al Presidente y Delegado de la autoridad por si fuese preciso su asesoramiento. Procederán al reconocimiento sanitario de las carnes de las reses, en funciones de Inspectores municipales; comprobarán su peso y edad, extendiendo el oportuno certificado, que entregarán al Delegado de la autoridad.

Les es obligatorio disponer y vigilar que todos los cuerpos de las reses útiles para el consumo sean sellados a fuego con las letras P. T., así como la excisión total de los despojos rojos.

b) Los reconocimientos, prueba y marca de los caballos, con las condiciones reglamentarias, se efectuarán asimismo con antelación de veinticuatro horas el primero y de seis el definitivo al comienzo del espectáculo; se llevará a cabo ante el Delegado de la autoridad, dos Subdelegados de Veterinaria, la representación de la Empresa y de los picadores que hayan de actuar. Cuantas operaciones sean precisas solamente serán dispuestas e intervenidas por los Subdelegados y ejecutadas por los montadores y profesores de equitación que tendrá la Empresa. Del reconocimiento y reseña de los caballos declarados útiles se extenderá certificado por triplicado. Los picadores elegirán de los caballos aprobados por los Veterinarios los que reglamentariamente les corresponda, empezando el mas antiguo por elegir uno; después, por orden de antigüedad, elegirá uno también cada picador, volviendo el primero a elegir otra vez cuando el mas moderno haya tenido turno de elección, y así sucesivamente, hasta dejar los llamados de comunidad. Los caballos declarados útiles y reseñados por los Veterinarios serán marcados ostensiblemente y colocados en cuadra aparte, debidamente vigilados, bajo la responsabilidad de la Empresa.

Los agentes de la autoridad que reglamentariamente deben estar de servicio en la puerta de caballos, impedirán y castigarán la salida de los que no vayan contraseñados y de los que vayan mal heridos, previo dictamen facultativo si lo precisan. Las autoridades gubernati-

vas con las de veterinaria, no consentirán en modo alguno, y castigarán rigurosamente, las curas y taponamientos en el ruedo de los caballos heridos, ordenarán el inmediato sacrificio de los gravemente lesionados, cuidando siempre así de evitar riesgo a los jinetes, desagradable espectáculo al público y sufrimiento innecesario a los animales.

e) La entidad organizadora de estos espectáculos, al solicitar el permiso de la autoridad correspondiente, depositará, a disposición de ésta, el importe que las disposiciones señalen por el reconocimiento y certificado de los toros, novillos, becerros y caballos, que la función exija, según el reglamento, y que será entregado, bajo recibo, a los Subdelegados de Veterinaria que practiquen el servicio por el habilitado correspondiente. Si hubiere servicios imprevistos se abonarán al ser efectuados.

d) La autoridad correspondiente de las localidades en cuyo distrito no hubiese mas que un solo Subdelegado de Veterinaria designará, además, para estos servicios otro Veterinario, que para este caso tendrá iguales derechos y atribuciones que el Subdelegado respectivo. En las poblaciones con más de dos Subdelegados se establecerá oficialmente para éstos un turno riguroso de actuación en las corridas de toros, novillos y becerros, requiriendo la autoridad a la Jefatura de servicios veterinarios y a la Inspección provincial pecuaria en casos de ulterior asesoramiento, discrepancia de informes, zoonosis transmisibles, imposición de sanciones a los Veterinarios e higiene y operaciones del desuello, para lo cual se considerará a aquellos funcionarios como oficialmente de servicio con dicha autoridad.

La tercera falta sancionada a los Veterinarios motivará su incapacitación temporal para aquel servicio.

e) Las entidades organizadoras de estos espectáculos pondrá a disposición de la autoridad el personal y material de oficina necesario para estos servicios.

Lo que de Real orden digo a V. I. Para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Mayo de 1925. —El Subsecretario encargado del despacho, MARTINEZ ANIDO.—Sres. Directores generales de Seguridad y Sanidad y Gobernadores civiles de todas las provincias...

(Gaceta del 5 de Mayo.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA

NOMBRES Y APELLIDOS
Negociado 3.º—Licencias.

RELACION nominal de las licencias de caza, armas y galgos, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Noviembre último, y días que se indican, a los individuos cuya vecindad también se expresa.

Núm. de orden	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día	Clase de licencia		
				Caza	Armas	Galgos
2280	Villasayas	D. Teodoro Martínez	3	1		
2281	Osma	Matias Carro	3	1		
2282	Fuencaliente de Medina	Zacarias Bernao	3	1		
2283	Jubera (Velilla)	Luis Garcia	3	1		
2284	Cubo de la Solana	Sixto Martínez	3	1		
2285	Monteagudo	Estanislao Sanchez	3	1		
2286	Peñalba de San Esteban	Santiago Junquera	3	1		
2287	Idem	Hilario Miguel Ballesteros	5	1		
2288	Torrubia de Soria	Macario Garcés	5	1		
2289	Idem	Agustin Palacios	5	1		
2290	Cantalucia (Talveila)	Teodoro Moreno	5	1		
2291	Hinojosa del Campo	Nemesio Almajano	5	1		
2292	Torlengua	Saturio Perez	5	1		
2293	Deza	Francisco Carramiñana	5	1		
2294	Miñana	Marcos Lagunas	5	1		
2295	Cubilla (Talveila)	Anastasio Casado	5	1		
2296	Alcozar	Leoncio Tapia	5	1		
2297	Velilla de los Ajos	Agustin Gimenez	5	1		
2298	Añavieja (Castilruiz)	Angel P. Casado	6	1		
2299	Idem	Marcelino Lapeña	6	1		
2300	Idem	Florencio F. Casado	6	1		
2301	La Muedra	Segundo Garcia	6	1		
2302	Pedrajas	Juan Duran	6	1		
2303	Almarza	Celestino Monge	6	1		
2304	Matamala de Almazán	Felix Ruiz	6	1		
2305	Barcones	Angel Maqueda	6	1		
2306	Berlanga de Duero	Isaac Ledesma	7	1		
2307	Arcos de Jalón	Cirilo Ortega	7	1		
2308	Hinojosa de la Sierra	Pablo Hernandez	8	1		
2309	Zayas de Baseones	Francisco Jimenez	8	1		
2310	Soria	Antonio Ortega	8	1		
2311	Hinojosa de la Sierra	Julian Fernandez	8	1		
2312	Soria	Angel Lacalle	8	1		
2313	Zayas de Baseones	Francisco del Pozo	8	1		
2314	Pedrajas	Eduardo Almeria	8	1		
2315	Fuentealmonge	Felipe Lapeña	10	1		
2316	Barebalejo (Burgo de Osma)	Eugenio Muñoz	10	1		
2317	Almazán	Isaac Ortega	10	1		
2318	Valdenebro	Roman Torrecilla	10	1		
2319	Garray	Matias Diez	10	1		
2320	Oivega	Manuel Jimenez	10	1		
2321	Almazán	Alejandro Pastor	10	1		
2322	Hortezuela (Berlanga)	Eduardo Yubero	10	1		
2323	Salinas de Medinaaceli	Jacinto Peregrina	10	1		
2324	Hortezuela (Berlanga)	Nicolas Lacalle	10	1		
2325	Izana (Quintana Redonda)	Manuel Soria	10	1		
2326	Peralejo (Losana)	Tomas Andrés	10	1		
2327	Izana (Quintana Redonda)	Felix Jimenez	10	1		
2328	Salduero	Ezequiel de Vicente	10	1		
2329	Langa de Duero	Clemente Redondo	10	1		
2330	Agreda	Andrés Moreno	11	1		

Núm. de orden	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Días	Clase de licencia		
				Casa	Armas	Calces
2331	Agreda	D. Antonio Sierra	11	1		
2332	Baraona	Fidel Ranz	11	1		
2333	Deza	Sancho López	11	1		
2334	Berlanga de Duero	Joaquin Garcia	11	1		
2335	Molinos de Duero	Higinio Rodriguez	11	1		
2336	San Leonardo	Eleuterio Condado	11	1		
2337	Valloria (Aldehuelas)	Meliton Fernandez	11	1		
2338	Suellacabras	Honorio Gil	11	1		
2339	Burgo de Osma	Pedro Estodute	11	1		
2340	Diustes	Eustasio Ochoa	11	1		
2341	Laina	Hilario Cuadra	11	1		
2342	Idem	Lucas Gil	11	1		
2343	Burgo de Osma	Santiago del Val	11	1		
2344	Soria	Benito López	12	1		
2345	Santa Maria de Huerta	Luis Figueroa	12	1		
2346	Magaña	Rafael Virto	12	1		
2347	Arguijo	Santiago Revuelto	12	1		
2348	Somaen	Esteban Ibañez	12	1		
2349	Valdeprado	Severo Jimenez	12	1		
2350	Sotos del Burgo	Victor Frias	12	1		
2351	Benamira	Antonio Lluva	12	1		
2352	Cobertelada	Gregorio Cobeta	12	1		
2353	Somaen	Teodoro Casado	12	1		
2354	Valdemaluque	Vicente Vallejo	12	1		
2355	Villaseca Somera	Faustino Fernandez	12	1		
2356	Burgo de Osma	Juan Manuel Romero	13	1		
2357	Valdelagua	Pedro Calvo	13	1		
2358	Idem	Miguel Carrascosa	13	1		
2359	La Olmeda (Osma)	Atanasio Ortega	13	1		
2360	Vinuesa	Eustasio Fernandez	13	1		
2361	Esteras de Soria	Ignacio Frances	13	1		
2362	Langa de Duero	Pedro Ortiz	14	1		
2363	Monteagudo	Alejandro Garcés	14	1		
2364	Seria	Donato Valdenebro	14	1		
2365	Alcozar	Tomas Garcia	14	1		
2366	Fuentes de Agreda	Higinio Jimenez	14	1		
2367	Idem	Francisco Jimenez	14	1		
2368	Alcubilla de Avellaneda	Cipriano Heras	15	1		
2369	Soria	Leandro Hernandez	15	1		
2370	Alcubilla de Avellaneda	Doroteo Hernandez	15	1		
2371	Tardajos	Doroteo Ibañez	15	1		
2372	Fuentetoba	Marcelino Miguel	15	1		
2373	Mazaterón	Agapito Ortega	15	1		
2374	Cerbón	Juan Bautista León	17	1		
2375	Taroda	Antonio Perdices	17	1		
2376	Santervas (Fuentearmegil)	Baltasar Muñoz	17	1		
2377	Vilde	José Alcocoba	17	1		
2378	Covaleda	Aniceto Llorente	17	1		
2379	Matamala	José Hernandez	17	1		
2380	Agreda	Dionisio las Heras	17	1		
2381	Valdenebro	Miguel Jimenez	17	1		
2382	Velilla de S. Esteban	Martiniano Alonso	17	1		
2383	Soria	Manuel Ruiz Pedroviejo	17	1		
2384	Matute de Almazán	Castro Garijo	17	1		
2385	Soria	Sixto Morales	17	1		
2386	Guijosa (Espeja)	Pedro Garcia	17	1		
2387	Almenar	Raimundo Maza	17	1		
2388	Soria	Gabriel Ortiz	18	1		
2389	Idem	Angel de la Rasa	18	1		
2390	Romanillos	Paulino Gallego	18	1		

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Días	Clase de licencia.		
				Caza	Armas	Galgos
2391	Losana	D. Enrique Alonso	18	1		
2392	Rebollosa de los Escuderos	Roque Moreno	18	1		
2393	Osma	José Puebla	18	1		
2394	Brias	Vicente Diaz	18	1		
2395	Quintana Redonda	Antonino Latorre	18	1		
2396	Abejar	Juan Romero	19	1		
2397	Onbo de la Solana	Pedro Gómez	19	1		
2398	Cidones	Rafael Marín	19	1		
2399	San Felices	Casto Calvo	19	1		
2400	Coscurita	Cándido de Miguel	19	1		
2401	Hinojosa de la Sierra	Fermin Aleón	20	1		
2402	Enebral (Osma)	Feliciano Aylagas	20	1		
2403	Idem	Tomas Moreno	20	1		
2404	Aguilar de Montuenga	Benito Rodriguez	20	1		
2405	Castillejo de Robledo	Gregorio Cristobal	20	1		
2406	Idem	Anastasio Cuesta	20	1		
2407	Torraiba del Burgo	Rufino Vinuesa	20	1		
2408	Montuenga de Soria	Claudio Lozano	20	1		
2409	Izana (Quintana Redonda)	Maximino Gareía	20	1		
2410	Domballas	Jorge Jimenez	20	1		
2411	Agrada	Luis Delgado	20	1		
2412	Vinuesa	Rufo Maute	20	1		
2413	Yelo	Carlos Calvo	20	1		
2414	Somaén	Martin Casado	20	1		
2415	Soria	Higinio Navarro	20	1		
2416	Arcos de Jalón	Cirilo Ortega	20	1		
2417	Velilla de los Ajos	Andrés Borque	20	1		
2418	Noviereas	Francisco Aguado	21	1		
2419	Almazán	Angel Manas	21	1		
2420	Almaluez	Generoso Sevilla	21	1		
2421	Santa Maria de Huerta	Martin Montón	21	1		
2422	Soria	Enrique Arciniega	21	1		
2423	Idem	Pascual Llorente	21	1		
2424	Vinuesa	Angel Carretero	21	1		
2425	Las Fraguas	Gregorio Lafuente	21	1		
2426	Covaleda	Juan Mediavilla	21	1		
2427	Bordecoréx	Cosme Gonzalo	21	1		
2428	Idem	Eufemiano de Miguel	21	1		
2429	Matalebreras	Martiniano Gil	21	1		
2430	Soria	Manuel Romero	21	1		
2431	Zayas de Torre	Gerardo Gonzalez	21	1		
2432	Las Fraguas	Aurelio Lafuente	21	1		
2433	Miño de Medina	Francisco Marcos	22	1		
2434	Alconaba	Fermin Palomar	22	1		
2435	Soria	Andrés Rodriguez	22	1		
2436	Idem	Eulogio Ibañez	22	1		
2437	Molinos de Duero	Jesús Martin	22	1		
2438	Idem	Estanislao Lacalle	22	1		
2439	Cihuela	Mariano Bayo	22	1		
2440	Almazán	Eusebio Hernandez	22	1		
2441	Soria	Fausto Muñoz	22	1		
2442	Idem	Juan Sanz	24	1		
2443	Salduero	Gil Arroyo	24	1		
2444	El Royo	Valeriano Martinez	24	1		
2445	Oteruelos	Federico Nieto	24	1		
2446	Cardejón	Hilarión Almajano	24	1		
2447	Fresno de Caracena	Agustin Villanueva	24	1		
2448	Almarza	Martin Garcia	25	1		
2449	Zayas de Báscones	Agustin Lagunas	25	1		
2450	Cañamaque	Antonio Sanz	25	1		

Núm. de orden	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad	Clase de licencia		
				Caza	Armas	Galeras
2451	Covaleda	D. Rafael Herrero	25	1		
2452	Agrada	Julio Ruiz	25	1		
2453	Caltojar	Lucio Ballesteros	26	1		
2454	Soria	Leandro Latorre	26	1		
2455	Valdelinares	Miguel Carro	26	1		
2456	Covaleda	Pedro Herrero	26	1		
2457	Saldueiro	Pedro Martínez	26	1		
2458	Borobia	Tomás Orte	26	1		
2459	Alcubilla del Marqués	Luciano Hernández	26	1		
2460	Los Campos (Aldehuelas)	Mariano Ortega	26	1		
2461	Villaseca Bajera	Celestino de Orte	27	1		
2462	Valdeprado	Fortunato Izquierdo	27	1		
2463	Santa Maria de Huerta	Eulogio Garcia	27	1		
2464	Rello	Aniceto Mirón	27	1		
2465	Berlanga	Virgilio Lopez	27	1		
2466	Sagides	Alegandro Barbacid	27	1		
2467	Cubo de la Sierra	Saturnino Garcia	27	1		
2468	Quintana Redonda	Gregorio Nafria	27	1		
2469	Almenar	Ramiro Esteban	27	1		
2470	Agrada	Alvaro Gomez	27	1		
2471	Tajueco	Simeón Poza	28	1		
2472	Cañamaque	Juan Sanz	28	1		
2473	Villaciervitos	José Gomez	28	1		
2474	Agrada	Licinio Molinero	28	1		
2475	Almazán	Benito Urbano	28	1		
2476	Quintanas de Gormaz	Domingo Seves	28	1		
2477	Caravantes	Anastasio Elorete	29	1		
2478	Langa de Duero	Manuel Alvarez	29	1		
2479	Huérteles	Joaquin Fernández	29	1		
2480	Valderrodilla	Marcelino Lazaro	29	1		
2481	Burgo de Osma	José Andrés	29	1		
33	Valdanzuelo	Gregorio Martin	13			1
34	Alentisque	Emilio Lluva	18			1
35	Buberos	Antonino Carramiñana	20			1
36	Puebla de Eca	Alejandro Garrido	24			1
37	Almarza	Valentin Marco	24			1
38	Fuentecantos	Sebastian Arribas	25			1
39	Cardejón	Luciano Serrano	25			1
40	Soria	Jesús Diez	29			1

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y en cumplimiento á lo dispuesto en la vigente ley de Caza. Soria 1.º de Diciembre de 1924.—El Gobernador, Luis Lossada.

Dirección general de Sanidad.

Circular.

La Real orden de 11 de Abril último sobre incompatibilidades del cargo de Médico Director de baños con otros ha motivado algunas consultas acerca de su interpretación, y al objeto de resolverlas,

Esta Dirección general ha tenido por conveniente disponer:

- 1.º Que la declaración jurada se haga todos los años al presentarse los Médicos para abrir los balnearios, aunque en los anteriores hayan efectuado la toma de posesión administrativa.
- 2.º Que en dicha declaración expresen los otros cargos que posean del Estado, provincia o municipio, haciendo constar claramente su situación en ellos, para determinar si el servicio de éstos no les impide prestarlo en el balneario durante toda la temporada oficial.

3.º Que los que declaren hallarse en uso de licencia por enfermo en otros cargos no podrán posesionarse de las direcciones balnearias durante el tiempo que la expresada licencia les haya sido concedida.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Mayo de 1925.—El Director general, F. Murillo.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta del día 6 de Mayo.)

INSPECCION DE PRIMERA ENSEÑANZA

Circular.

Habiendo sido incurso en el art. 171 de la ley de Instrucción pública por abandono de destino, el Sr. Maestro de Manzanares, D. José Ramos Alcalde, y desconociéndose su residencia, se hace público en este periódico oficial, a los efectos del art. 159 del Estatuto del Magisterio.

Soria 3 de Mayo de 1925.—El Inspector Jefe, Gervasio Manrique.

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE SORIA.

Anuncio.

Dabiendo procederse a la celebración de concurso entre D. Juan de Pablo, como contratista del correo y D. Tibureio Carrillo como competidor de aquel en la línea, para adjudicar definitivamente el transporte del correo y viajeros entre Soria, Almarza y Sotillo del Rincón, sirviendo a Garray, Zarranzano, Almarza, Tera, Rebollar, Rollamienta y Valdeavellano de Tera, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte a dichos señores en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presente conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día ocho del actual hasta el día doce de Junio

próximo inclusive a las trece horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 16 del referido mes a las diez y ocho horas ante la Junta provincial.

Soria 3 de Mayo de 1925.—El Secretario, German de la Madrid.

Modelo de proposición.

Don natural de vecino de se obliga a efectuar el transporte del correo y viajeros (1) en vehículo de motor mecánico, desde a y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse; asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de por tonelada kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (2)

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (3) subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (4)

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (5) la fianza de pesetas.

..... a de de 192....

(1) Cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador.

(2) Consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.

(3) Viajeros o mercancías.

(4) Exprésese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas.

(5) Tesorería de la Delegación de Hacienda de en la Caja general de Depósitos.

SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL

Provincia de Soria.—Anuncio.

Con fecha 4 del presente mes, se remite a los Sres. Presidentes de las Juntas periciales de los términos municipales de San Leonardo, Aleubilla del Marqués, Herrera de Soria, Vellilla de San Esteban y Muriel de la Fuente, los padrones de la riqueza rústica imposables de los referidos términos municipales, para su ex-

posición al público por espacio de ocho días, durante los cuales, presentarán los interesados las reclamaciones que estimen oportunas y que sólo se refieran a errores de copia o aritméticos.

Soria 4 de Mayo de 1925.—El Ingeniero Jefe provincial, Doroteo Relafío.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de gobierno.

La Sala de gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 25 del actual, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Juez municipal de La Cuesta, a D. Martín Pérez Palacios.

Juez municipal de Gallinero, a D. Luis Gutiérrez Sanz.

Juez municipal de Cihuela, a D. Calixto López Pinilla.

Juez municipal suplente de Ocenilla, a don Agapito Pérez Benito.

Juez municipal suplente de Piquera, a don Fausto Hinojar Ruperez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de Agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 30 de Abril de 1925.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

REQUISITORIAS

D. Dionisio López García, hijo de Victoriano y de Braulia, natural de Deza (Soria), de estado casado, profesión Oficial tercero de oficinas militares, de 44 años de edad, domiciliado últimamente en Burgos, con destino en la Capitania general, y sujeto a causa por abandono de destino y falsificación de documentos; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor Coronel de Infantería, D. Carlos García Castaños, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 2 de Mayo de 1925.—El Juez instructor, Carlos G. Castaños.

Ayuntamientos.

SORIA

Junta de pueblos del partido judicial de Soria.—Circular.

Aprobado por la Junta de pueblos del parti-

do judicial de esta capital, y autorizado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, el presupuesto especial extraordinario para atender a los gastos de los Delegados gubernativos hasta 30 de Junio próximo, se ruega a los señores Alcaldes de los pueblos indicados, se sirvan acordar, con toda urgencia, el ingreso en la Depositaria de este Ayuntamiento de la cuota que a cada uno corresponde satisfacer, y que es la equivalente al 50 por 100 de lo que abunaron en el año último.

Soria 5 de Mayo de 1925.—El Presidente de la Junta, Eloy Sanz Villa.

FUENTELMONGE.

Por dimisión voluntaria del que las viene desempeñando, se hallan vacantes las plazas de Médico titular, Inspector municipal y asistencia a las familias acomodadas de este partido, con el sueldo anual de 1.250 pesetas, 125 y 5.625 por cada una de ellas respectivamente. Este partido está compuesto del anejo Torlengua, que dista cinco kilómetros de carretera de este de la fecha como matriz y siete de la estación de Monteagudo en la línea de Valladolid a Ariza.

Los señores Licenciados que aspiren a dichas plazas, dirigirán sus instancias a esta Alcaldía hasta el día 25 de Mayo próximo que se proveerá.

Fuentelmonge 23 de Abril de 1925.—El Alcalde, Pedro Atejandro.

ALALO.

Existiendo en la caja del pósito de este pueblo, la cantidad de 3.311 30 pesetas, se hace público para que cuantos deseen adquirir préstamo, lo soliciten de esta Alcaldía o de la Sesión provincial de pósitos, durante el plazo de diez días siguientes al de la inserción del presente en el *Boletín oficial*.

Alaló 5 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Juan Medina.

Presupuestos municipales.

El proyecto de modificaciones para 1925-26, de presupuesto ordinario vigente de cada uno de los municipios que a continuación se relacionan, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el art. 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público en la casa consistorial de los mismos Ayuntamientos, por espacio de ocho días hábiles, contados desde la fecha de este *Boletín*, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes, puedan formularse por los contribuyentes y entidades interesadas, cuantas reclamaciones estimen conveniente.

Pueblos que se citan.

La Cuesta.	Nafria la Llana.
Almaluez.	Villaciervos.
Sta. M. ^a de las Hoyas.	Freehilla.

SORIA.—Imprenta provincial.